PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO ABIERTO Nº 17 /2013

"Servicio de Recepciones"

Entre **EL GABINETE CIVIL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas, de la ciudad de Asunción, representada por la **Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos,** con C.I. Nº 482.858, Ministra Directora General de Administración y Finanzas, en adelante denominado **D.G.A.F.,** y por otra parte la **Sra. Lilian Escobar,** con C.I N° 1.326.701, domiciliado en la calle Gaudioso Núñez 726 c/ 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, denominado en adelante **EL CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente **CONTRATO para el "Servicio de recepciones"**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es el Servicio Recepciones, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por parte de **EL PROVEEDOR,** y autorizado por la **D.G.A.F.**, según las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública N° 01/2013, "Servicio de Recepciones":

Descripción de los Bienes (Artículo 37º Inciso "J" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas)

Lote 3						
Servicio Gastronómico Ejecutivo						
Item	Código de Catalogo	Descripción	U.M	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	90101603-010	Servicio de parrilla	Unidad	1	Evento	Gs. 55.000
2	90101603-010	Bufett de pastas - intermedia	Unidad	1	Evento	Gs. 45.000
3	90101603-010	Mesa de queso	Unidad	1	Evento	Gs. 45.000
4	90101603-010	Servicio de pastas	Unidad	1	Evento	Gs. 45.000
5	90101603-010	SERVICIO DE PARRILLA-intermedia	Unidad	1	Evento	Gs. 48.000
6	90101603-010	Almuerzos económicos	Unidad	1	Evento	Gs. 25.000
7	90101603-017	Pancito integral	Unidad	1	Evento	Gs. 400
8	90101603-017	Pancito chips	Unidad	1	Evento	Gs. 400
9	90101603-017	Pan ̃eli	Unidad	1	Evento	Gs. 400
10	90101603-003	Bocaditos intermedios	Unidad	1	Evento	Gs. 2.800
11	90101603-010	*Entrada a base de pescado de rio	Unidad	1	Evento	Gs. 65.000
12	90101603-010	*Entrada a base de verduras	Unidad	1	Evento	Gs. 25.000
13	90101603-010	*Caldos surtidos	Unidad	1	Evento	Gs. 25.000
14	90101603-010	Plato de fondo a base de pescado de rio	Unidad	1	Evento	Gs. 95.000

CONTRATO ABIERTO Nº 17 /2013

"Servicio de Recepciones"

15	90101603-010	Plato principal a base de ave	Unidad	1	Evento	Gs. 55.000
16	90101603-010	Plato principal a base de carne roja	Unidad	1	Evento	Gs. 75.000
17	90101603-011	POSTRE EMPLATADO	Unidad	1	Evento	Gs. 38.000
18	90101603-011	Bufet de postres – variados sabores	Unidad	1	Evento	Gs. 35.000
19	90101603-010	Buffet de postres tipicos	Unidad	1	Evento	Gs. 35.000
20	90101603-010	Bufet de comida ejecutiva	Unidad	1	Evento	Gs. 95.000
21	90101603-010	Bufet de comida intermedia	Unidad	1	Evento	Gs. 48.000
22	90101603-011	Postre – ensalada de frutas	Unidad	1	Evento	Gs. 18.000
23	90101603-011	Helados de varios sabores	Unidad	1	Evento	Gs. 19.000
24	90101603-004	Bocaditos extra finos dulces x 100 unid	Unidad	1	Evento	Gs. 200.000
25	90101603-003	Bocaditos extra finos salados x 100 unid	Unidad	1	Evento	Gs. 300.000
26	90101603-003	Bocaditos típicos x 100 unid.	Unidad	1	Evento	Gs. 250.000
27	90101603-016	Bolsas de hielo x 25 kilos	Unidad	1	Evento	Gs. 35.000
28	90101603-016	Bolsas de hielo x 5 kilos	Unidad	1	Evento	Gs. 6.500
29	90151802-019	Servicio de personal	Unidad	1	Evento	Gs. 180.000
30	90151802-019	Servicio de personal	Unidad	1	Evento	Gs. 180.000
31	90151802-019	Servicio de personal	Unidad	1	Evento	Gs. 280.000
32	90151802-019	Servicio de personal	Unidad	1	Evento	Gs. 280.000
33	90151802-019	Servicio de personal	Unidad	1	Evento	Gs. 180.000
34	90151802-019	Servicio de cantinero	Unidad	1	Evento	Gs. 120.000
35	90101603-006	Bebidas gaseosas varios sabores x 2,25 litros	Unidad	1	Evento	Gs. 13.500

CONTRATO ABIERTO Nº 17 /2013

"Servicio de Recepciones"

36	90101603-006	Bebidas gaseosas varios sabores dietética x 1 ½ litros	Unidad	1	Evento	Gs. 11.500
37	90101603-006	Bebidas gaseosas varios sabores x 500 cc	Unidad	1	Evento	Gs. 8.500
38	90101603-025	Agua mineral sin gas x 500 cc	Unidad	1	Evento	Gs. 4.500
39	90101603-024	Agua mineral con gas x 500 cc	Unidad	1	Evento	Gs. 4.500
40	90101603-022	Servicio de café	Unidad	1	Evento	Gs. 18.000
41	90101603-022	Te negro y te de hiervas x persona	Unidad	1	Evento	Gs. 500

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS DE LA D.G.A.F.

*a) **Que se ejecute el Contrato en sus tér**minos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.*

b) A suspender o rescindir el Contrato por razones debidamente justificadas.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.

*a) **La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión**, o anulación del presente Contrato.*

b) A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DE LA PROVISIÓN Y EL SERVICIO.

*El servicio de recepciones, estará destinada exclusivamente para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por cuenta y orden de la **D.G.A.F** o por la Coordinación General Financiera.*

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

***EL CONTRATISTA**, se obliga a realizar el servicio adjudicado, a partir del 25 de abril de 2013, hasta el 31 de Diciembre del 2013.*

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA y GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato, será a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación.

CLÀUSULA SEPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

*El valor del presente Contrato queda fijado para el **LOTE N° 3 "Servicio Gastronómico – Ejecutivo"**, en la suma de doscientos cincuenta millones Guaraníes (Gs. 250.000.000), como monto mínimo, y por una suma de quinientos millones de Guaraníes (Gs. 500.000.000) como monto máximo, montos que representa la disponibilidad de la **D.G.A.F.** para el Ejercicio Fiscal 2013, para Servicio Recepciones.*

CLÁUSULA OCTAVA: INTRUMENTOS DEL CONTRATO

Los instrumentos del Contrato son los siguientes:

a) El texto del Contrato.
b) La oferta y demás documentos enviados por EL PROVEEDOR.
c) La planilla de precios.
d) Las especificaciones técnicas.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO ABIERTO Nº 17 /2013

"Servicio de Recepciones"

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN POR PARTE DE LA D.G.A.F.

*La **D.G.A.F.** podrá rescindir el presente Contrato, dando aviso a la otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:*

*a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de El **PROVEEDOR** en la provisión y/o servicio, objeto del Contrato y que como consecuencia afecte a la Presidencia de la República, en el normal cumplimiento de sus funciones.-*
*b) Cuando exista incapacidad financiera de El **PROVEEDOR**, como los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia o cuando hubiere pedido un arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores*
c) Por suspensión del suministro por parte de EL PROVEEDOR, por más de treinta (30) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
*d) En caso de existir problemas de disponibilidad presupuestaria generadas por el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro, en cuyo caso no será imputable a la **D.G.A.F.**, pero ésta será responsable de dar oportuno curso.*

CLÁUSULA DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A El PROVEEDOR

***EL PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, dando aviso a la otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de noventa (90) días, por parte de la **D.G.A.F.***
*b) Por la suspensión del suministro por más de noventa (90) días calendario, dispuesta por la **D.G.A.F.**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.*

CLÀUSULA DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN EN CASO DE CONFLICTO

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del Contrato, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por Arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 125, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

CLÀUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Las partes podrán dar por terminado el Contrato por mutuo acuerdo, y se formalizará con la suscripción del acuerdo correspondiente.

CLÀUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la Adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

CLÀUSULA DECIMA CUARTA: CONFORMIDAD.

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los 25 días del mes de abril del año dos mil trece.-

Sra. Lilian Escobar
Lilian Kuchen
LA CONTRATISTA

Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos,
Ministra, Directora General de Administración y Finanzas
Presidencia de la Republica
D.G.A.F.